

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
RIOSUCIO CALDAS**

FIJACIÓN EN LISTA Y TRASLADOS

El proceso Declarativo Verbal de Nulidad de Promesa de Contrato de Compraventa promovido por **Antonio José Salazar Duque** contra **María Zoraida Cañas Cardona**, (Rad. 17614408900120220012201), se correrá traslado por **cinco (5) días** para poner en conocimiento de la parte demandada, la sustentación del recurso de segunda instancia interpuesto por el apoderado de la señora **María Zoraida Cañas Cardona**, en cuatro (4) folios, frente a la sentencia calendada el tres (3) de mayo de 2023. Inciso 3 del art. 12 de la ley 2213 de 2022 en concordancia con el artículo 110 del C.G.P.

FIJACIÓN EN LISTA:

02 de junio de 2023.

INICIO TÉRMINO DE TRASLADO:

05, 06, 07, 08, 09 de junio de 2023.

VENCIMIENTO TÉRMINO DE TRASLADO:

09 de junio de 2023.

DÍAS INHÁBILES DEL TÉRMINO:

03, y 04 de junio de 2023

DIANA CAROLINA LOPERA MORENO
Secretaria

Firmado Por:
Diana Carolina Lopera Moreno
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Mixto 001
Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78e2bc2d34727ded42bb540fb6a89b6d5e1149af4be625a687147586286e768a**

Documento generado en 01/06/2023 04:49:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>